



Ybanu Moreno, de estado soltero, de esta naturaleza y vecindad,
 Licenciado del ejército en el arma de Caballería, según lo acredita
 por la licencia absoluta que también acompaña, pidiendo sin
 fórmula Corporación lo que le consta sobre su conducta poste-
 rior á la época de haber tomado la referida licencia; y ante
 nada la Corporación acorda informar: que el referido Paternal

Excmo. Sr. D.
 D. Juan Moreno
 Excmo. Sr. D.
 D. Juan Moreno
 Excmo. Sr. D.
 D. Juan Moreno

Ybanu Moreno, después de haber cumplido el tiempo de su
 empleo en el ejército, que hará como año y medio, se conste
 tiempo en esta villa, en la que ha observado una conducta irre-
 prehensible, tanto moral como política, sin haber dado ma-
 gora á ser reconvenido por las autoridades, por lo que es tenido
 por uno de los vecinos honrados de esta población: mandando
 que por el present. Sr. se ponga certificación de este particular
 á la segunda de otra ciudad, y que con la licencia expedida
 se entregue al interesado, según lo pide. Así lo dijeron y fir-
 man en crédito los D. concurrentes de que yo el Sr. certifico =

3

Severino Poloz

Jago Caspuro Morales

Antonio

Ybanu

P. A. D. A. C.
 May Alencor

Señor ordin. de D. de Mayo. - En la Villa de Yelapá dos de Mayo de mil

